

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
DEL 31 DE MAYO DE 2022**

En Cusco, a las once horas, del treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, se reunió en sesión extraordinaria la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina del Cusco, de manera sincrónica a través de la plataforma *GOOGLE MEET* con código de sala <https://meet.google.com/nzr-nnrw-rxp>, en cumplimiento a la convocatoria realizada por la Rectora, Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales, el veinticinco de mayo del dos mil veintidós.

Se procede a constatar la asistencia de los miembros de la Asamblea Universitaria:

I. LISTA DE ASISTENCIA

Autoridades

1. Dra. Di -Yanira Bravo Gonzales
2. Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe
3. Dr. Fortunato Endara Mamani
4. Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga
5. Mg. Herminia Callo Sánchez
6. Dra. Yanet Castro Vargas
7. Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca
8. Mg. Sergio Antonio López Meza
9. Dr. Cristhian Eduardo Ganvini Valcárcel
10. Mg. Ricardo Fernández Lorenzo

Docentes Principales

1. Dr. Raimundo Espinoza Sánchez
2. Dr. Jesús Alejandro Arenas Fernández Dávila
3. Dr. Edgar Fernando Pacheco Luza
4. Dra. Angélica Anchari Morales
5. Dra. Ysabel Masías Ynocencio
6. Dr. Nicolás Francisco Bolaños Cerrillo
7. Mg. Rosaura Torre Rueda
8. Dra. Benedicta Soledad Urrutia Mellado
9. Dra. María Antonieta Olivares Torre

Docentes Asociados

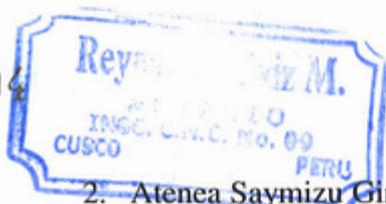
1. Mg. Silvia Emma León Sánchez
2. Mg. Eliana Janette Ojeda Lazo
3. Dr. Roberto González Álvarez
4. Mtro. Guido Elías Farfán Escalante
5. Dra. Nery Porcel Guzmán

Docentes Auxiliares

1. Mg. José Luis Gonzales Zárate
2. Mtro. Iván Herik Hermoza Rosell
3. Ing. María Isabel Acurio Gutiérrez
4. Mtro. José Antonio Alanya Ricalde

Representante de estudiantes

1. Fernando Mauricio Ruiz Ramos



2. Atenea Saymizu Giraldo Gomez de Loaiza
3. Karla Cecilia Rodríguez Bellido
4. Christopher Duayth García Cervantes
5. Gino Galois del Castillo Molina
6. Alexandra Chacón Ortega
7. Criscely Casaverde Pimentel
8. María Reyna Pérez Castilla

Representante de Trabajadores Administrativos

Ing. Manuel Marroquín Zapata

Abg. Manuel Marco Fernández García, Asesor Jurídico

Dra. Magna Asiscla Cusimayta Quispe, Secretaria General

Abg. Kathia Irina Bustinza Mamani, apoyo administrativo de Secretaria General

Con el quórum requerido, se dio comienzo a la sesión extraordinaria bajo la presidencia de la Rectora, Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales, actuando como Secretaria General, Dra. Magna Asiscla Cusimayta Quispe.

La Secretaria General pone en conocimiento del pleno de la Asamblea Universitaria que se encuentra en comisión de servicio el Dr. Juan Carlos Valencia, por lo que justifica su inasistencia a la presente sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Secretaria General procede a dar lectura del acta de la Asamblea Universitaria de sesión extraordinaria de fecha 12 de abril 2022 y su continuación del 17 de mayo de 2022.

El Dr. Raimundo Espinoza Sánchez, expresa que en el acta que se dio lectura no se ha considerado la participación de varios de los asambleístas incluido sus dos participaciones, sugiere se debe seguir el formato anterior en el que se consignaba las participaciones de los asambleístas, puesto que en ello radica la importancia del acta, debiéndose por tanto considerar las participaciones, ya que en ella se debe expresar el desarrollo de la sesión, por lo que solicita que sus participaciones deben ser incorporadas en el acta leída.

En mérito a lo cual la Rectora encarga a la Secretaria General, se incorporen las participaciones del Dr. Raimundo Espinoza Sánchez en el acta al cual se dio lectura, a lo que la Secretaria General luego de escuchar el pedido del Dr. Raimundo Espinoza Sánchez y considerando lo señalado por la Rectora, refiere que se efectuará las incorporaciones solicitadas, destacando que dichas participaciones no han sido solicitadas que consten en acta.

La Dra. Benedicta Soledad Urrutia Mellado, manifiesta estar en acuerdo con lo indicado por el Dr. Raimundo Espinoza, puesto que se deben de registrar las participaciones en el acta, sin embargo, solicita se de conformidad al acta de fecha 12 de abril de 2022, puesto que la observación del Dr. Raimundo Espinoza a la Memoria se efectuó en la sesión suspendida del 17 de mayo de 2022.

En mérito a la participación de la Dra. Benedicta Soledad Urrutia Mellado, la Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca manifiesta que no se trata de dos sesiones de Asamblea Universitaria, sino de una sola sesión la misma que ha sido suspendida, por tanto, se trata de una Asamblea permanente, como se estila con las consideraciones y aportes de los asambleístas.

La Dra. Yanet Castro sugiere se apruebe el acta con las observaciones manifestadas por el Dr.

Raimundo Espinoza y la Dra. Benedicta Soledad Urrutia. La Mg. Rosaura Torre Rueda y el Dr. Antonio Fredy Vengoa Zuñiga también están plenamente de acuerdo, que debe registrarse todas las participaciones.

La Secretaria General con la anuencia de la Asamblea Universitaria procede a dar lectura al artículo 20 del Reglamento de la Asamblea Universitaria de la UAC, que a la letra dice: "Las sesiones de la Asamblea Universitaria se realizarán normalmente en el local de la Universidad, excepcionalmente podrán realizarse en un local distinto o por medios virtuales, cuando la situación lo amerite. La Asamblea Universitaria deberá ser grabada, salvo que alguno de los integrantes solicite que no se grabe, o en casos que se traten temas reservados, estratégicos o sensibles para la Institución.

En cada sesión se levantará el acta de acuerdos respectivos, conteniendo la referencia sintética de lo tratado, sólo constarán en las actas, las expresiones o los dichos de los miembros que expresamente así lo soliciten".

El representante de los Trabajadores Administrativos, señala que no se puede hacer constar las participaciones cuando así se soliciten, ya que considera que el artículo leído, no estaría acorde si se vertiera una opinión que resulte lesiva a la Asamblea Universitaria, esta no sería registrada si en caso no se solicita, por lo que refiere se debería modificar el citado artículo.

El Dr. Nicolás Francisco Bolaños Cerrillo, expresa que ha sido integrante de Consejos Universitarios y Asambleas Universitarias anteriores, se sabe que el artículo leído por la Secretaría General viene funcionando así, por tanto no se trata de un tema reciente; en el caso que una intervención conste en acta, ésta debe ser solicitada conforme el Reglamento de la Asamblea, en caso de que se quisiera cambiar dicho artículo, esta no se puede efectuar solo de palabra, sino tendría que modificarse el reglamento citado y otros reglamentos como son de Consejo Universitario y Consejos de Facultad, en ese sentido sugiere el cumplimiento del reglamento.

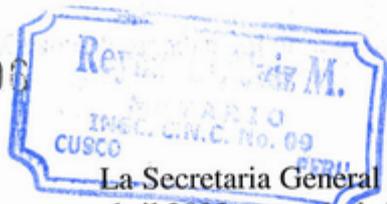
De conformidad con lo expuesto por el Dr. Nicolás Francisco Bolaños Cerrillo, la Rectora manifiesta que para no contradecir las disposiciones consignadas en el Reglamento de Asamblea Universitaria cada participación que se quiera conste en acta, debe ser solicitada.

El Dr. Raimundo Espinoza, interviene manifestando que el artículo leído efectivamente se ha venido ejecutando desde hace décadas, sin embargo en la práctica siempre se ha anotado, registrado lo importante lo fundamental de las participaciones principales y las que son reiterativas no se consideraban, las actas expresaban el debate, la participación en aspectos esenciales y trascendentales; las complementarias, reiterativas y repetitivas no deben ser consignadas, ya que si hay 30 participaciones habrá 30 peticiones de que conste en acta, por tanto se debe seguir lo estilado en anteriores sesiones, conforme ya lo indicó.

Luego de lo señalado precedentemente y considerando las incorporaciones solicitadas se procede con la aprobación del acta.

II.- ORDEN DEL DÍA

- 1. SOLICITA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 212-CU-2022-UAC DEL 21 DE ABRIL 2022 APROBADA POR CONSEJO UNIVERSITARIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL LITERAL "C" DEL ART. 18° DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO.
RESOLUCIÓN N° 212-CU-2022-UAC**



La Secretaria General procede a dar lectura a la Resolución N° 212-CU-2022-UAC del 21 de abril 2022, a través de la cual el Consejo Universitario resolvió aprobar con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, el Plan Estratégico Institucional Actualizado 2012-2022 de la Universidad Andina del Cusco.

Así mismo refiere que dicho acto administrativo se pone en consideración del Colegiado de la Asamblea Universitaria en mérito al literal c) del artículo 18° del Estatuto Universitario respecto a las atribuciones de la Asamblea Universitaria establece: “Ratificar el Plan Estratégico Institucional, aprobado por el Consejo Universitario”.

La Rectora, expresa previamente que al asumir sus funciones en julio 2021, se contaba con el Plan Estratégico 2012-2021, por lo que en coordinación con la Directora de Planificación y Desarrollo Universitario, se consideró conveniente evaluar el Plan Estratégico por el período 2016-2021, para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos bajo un sistema de indicadores de los ejes estratégicos de Formación Académica y Acreditación e Internacionalización, Investigación, Responsabilidad y Extensión Universitaria y, Gestión Universitaria. Destaca la importancia de alinearse a la Ley Universitaria, para considerar los lineamientos del Plan Estratégico en los cuatro ejes estratégicos de: formación académica y acreditación, investigación que no solo es investigación, sino investigación e innovación porque así lo demanda la situación actual, gestión administrativa y la responsabilidad social universitaria y como ejes transversales internacionalización, transformación digital y egresados y empleabilidad, avance realizado hasta finales del año 2021.

El documento recoge las iniciativas expresadas en la etapa de formulación y siendo importante el proceso participativo, se tiene pendiente la socialización con las diferentes instancias de la universidad, las mismas deben aportar y pronunciarse sobre el avance del Plan Estratégico.

Manifiesta del proceso de licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana, el 23 de junio de 2021, cuando la Comisión de Calidad era liderada por la Dra. Deisy Núñez del Prado se presentó ante la SUNEDU la solicitud de licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina Humana, el 3 de marzo de 2022, se notificó a la Universidad con el acto administrativo correspondiente a través del cual se da a conocer que se ha dado por iniciado el procedimiento y que se ha admitido a trámite la solicitud de licenciamiento de dicho Escuela Profesional, el 23 de marzo de 2022, requiere a la Universidad la subsanación de observaciones y aclaraciones, que se viene cumpliendo y presentando el 22 de abril del 2022, por lo que el Plan Estratégico Institucional ha sido extendido al 2022, documento aprobado por Consejo Universitario y en observancia al inciso c) del artículo 18 del Estatuto Universitario debe ser ratificada por Asamblea Universitaria.

Así mismo refiere que el día de mañana y pasado mañana SUNEDU hará la constatación y supervisión de las condiciones básicas de calidad de manera virtual, a través de entrevistas programadas en diferentes salas y con diferentes autoridades de distintos niveles de nuestra Universidad y, el viernes se hará los recorridos virtuales de las instalaciones, locales, aulas, laboratorios, en ese sentido desea se logre el licenciamiento anhelado de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

La Rectora, concede la intervención de la Directora de Planificación y Desarrollo Universitario, quien procede a sustentar los argumentos de la actualización del Plan Estratégico Institucional 2012-2022, exponiendo de manera detallada en sus metas, objetivos a largo plazo, objetivos a corto plazo, así como los indicadores, cabe destacar que en su debida oportunidad dicho documento ha sido puesto de conocimiento del pleno de la Asamblea Universitaria a través de un ejemplar enviado para su evaluación previa en forma virtual.

A su participación la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, felicita a la Rectora y a la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario por los denodados esfuerzos realizados en la actualización del Plan Estratégico, considerando ello y con la finalidad de dar solución a estas situaciones que han sido ampliamente expuestas por la Rectora, solicita al pleno de la Asamblea Universitaria se pueda ratificar el Plan Estratégico Institucional actualizado 2012-2022 de la UAC, aprobada por Consejo Universitario.

La Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, concuerda con lo manifestado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de igual forma pondera el liderazgo de la Rectora y trabajo efectuado por la DIPLA y otras instancias para el tema de licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana, sin embargo considera que la evaluación realizada por la DIPLA y los documentos aprobados sería importante que puedan tenerlo, así mismo ofrece su compromiso de apoyar en lo que sea pertinente y necesario para lograr el licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

Por su parte la Dra. María Antonieta Olivares Torre, pone énfasis en que se tenga cuidado en la redacción de la misión y visión, ya que se debe recordar que la universidad ha sido evaluada por varias entidades tanto de acreditación y de licenciamiento, en ese sentido señala cuando se estaba viendo el proceso de licenciamiento revisaron nuestra visión en la que contenía “a nivel nacional e internacional”, por lo que cuando fue materia de revisión, solicitaron que muestren el ranking al cual nos hemos sujetado, por lo que sugiere se tiene que consignar “a nivel de la Región Cusco”, “a nivel de la Región Sur”.

El Dr. Raimundo Espinoza Sánchez, manifiesta que conforme consigan en la Resolución de aprobación del Consejo Universitario, el Plan Estratégico es la herramienta de gestión de mayor importancia y trascendencia de una institución por lo que señala es evidente que direcciona, orienta todos las actividades académicas de la institución por lo que refiere es inconcebible que la universidad se vea en este problema en donde tiene la necesidad de salvar una observación de cualquier modo, por lo que señala que la gestión anterior tiene una gran responsabilidad, por no haber elaborado el Plan Estratégico del 2023 al 2030, puesto que los Planes Estratégicos son a largo plazo, por lo que señala no se trabajó de manera responsable por la otra gestión, en ese sentido le preocupa que siendo un documento público publicado en transparencia pueda ser observable ya que esta concluyó el 31 de diciembre de 2021, sin embargo su aprobación fue con eficacia anticipada a enero de 2022, igualmente con referencia a la evaluación efectuada se ha podido evidenciar que se tiene un promedio de un 50 y 52% , en alcanzar metas, en ese sentido señala, se puede hablar de eficiencia y eficacia, lamenta que la autoridad anterior no haya hecho la previsión que corresponde en ese aspecto, hecho que a su criterio puede ser observable por cuestiones de fondo, lo cual debe ser una reflexión para todos a efecto de que se pueda actuar en su momento ya sea como docentes y autoridades, pide acelerar el tema del Plan Estratégico.

La Rectora agradece el análisis crítico efectuado por el Dr. Raimundo Espinoza Sánchez el cual servirá para mejorar estos aspectos.

En la misma línea el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, manifiesta su preocupación expresando que se debe hacer las enmiendas para salvar la situación en la que nos encontramos, sin embargo manifiesta que estas deficiencias y errores señaladas por el Dr. Raimundo Espinoza, se deben corregir, refiere que en este escenario se ha podido evidenciar que la gestión anterior no planificó, calculó, proyectó ni ha previsto el tema del Plan Estratégico Institucional, por tanto es la responsable de que no se haya elaborado en su momento dicha herramienta de gestión, igualmente hace referencia al poco logro que se ha alcanzado al margen de ello, sugiere se identifique los aspectos, causa y razones por los cuales no se ha logrado las metas, ello para poder mejorar la situación.



La Rectora adjudica algunos factores a las contingencias acarreadas específicamente en el tema de investigación por el COVID -19 se paralizaron muchos procesos.

La Mg. Rosaura Torre Rueda. discrepa un tanto con lo manifestado con las dos últimas participaciones ya en el marco de la mejora continua se deben actualizar los documentos permanentemente, eso es lo que se viene aplicando en la universidad en todos sus aspectos tanto académicos como administrativos, sin embargo pone de manifiesto la importancia de la aprobación del Plan Estratégico, opinión con la que concuerda la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, ello considerando el contexto en el que nos encontramos por el COVID 19, por lo que pide se proceda con la ratificación por ser necesario.

La Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades, refiere que es de importancia se ratifique el Plan Estratégico por ser de primer orden y además señala que se debe tomar en cuenta en el tema de las metas alcanzadas el contexto en el que nos encontramos por el COVID 19, ya que hasta donde se sabe hay empresas que han parado por la citada razón, por tanto lo propio ha pasado con sus planes estratégicos, pero si se analiza la universidad ha ido en contra ello, lo ideal es cumplir con el 100% pero se ha tenido que seguir adelante, sin embargo se debe considerar lo positivo, por tanto refiere que la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario debe ser fortalecido con un equipo que pueda desarrollar y apoyar a todas las escuelas para que puedan seguir trabajando , ya que Plan Estratégico, es el eje, es el horizonte y la línea donde las distintas unidades deben converger, por lo que señala es conveniente la ratificación del citado documento.

El Dr. Nicolás Francisco Bolaños Cerrillo, indica que si se tiene que corregir alguna deficiencia se tiene que proceder con su corrección, en lo referente al Plan Estratégico materia de debate manifiesta que todos los Planes Estratégicos ahora pueden ser ampliados, modificados, se pueden dar y se vienen dando, señala que revisando la página de la SUNEDU ya se tiene otras universidades licenciadas en cuanto a sus Escuelas Profesionales de Medicina Humana, por lo que refiere es una necesidad para nuestra institución por ende no se debe atrasar la ratificación de la Resolución N° 212-CU-2022-UAC del 21 de abril 2022 aprobada por Consejo Universitario.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Política, pondera la labor tenaz de las Vicerrectoras en la gestión anterior, específicamente la forma de trabajo de la Dra. María Antonieta Olivares, quien pese a la adversidad ha sabido manejar el tema económico de nuestra universidad, conviene con las participaciones y señala también que se debe mejorar para ello se debe cumplir con la ratificación que corresponde.

El Dr. Raimundo Espinoza Sánchez, refiere estar satisfecho de ser parte de la Asamblea universitaria en donde con absoluta libertad se pueden expresar distintos puntos de vista, de reflexión en donde se debe analizar el escenario 2012 -2021, distinto al escenario 2022- 2030, en ese sentido señala que el Plan Estratégico debe responder a esos escenarios, sin embargo cuando se dice actualización refiere que no estamos siendo coherente ni sinceros con nuestra institución, ya que si consideramos el principio de flexibilidad en planificación evidentemente los planes pueden ser mejorados, pero dentro de ese período no cuando estos ya fenecieron, hecho que destaca se debe considerar a futuro, por otro lado pone de manifiesto que es necesario proceder con la ratificación ya que el tema tiene que ver con lo urgente.

La Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, rescata de la participación del Dr. Raimundo Espinoza Sánchez, la reflexión, las críticas y observaciones, las cuales considera importantes y señala nos permite crecer, refiere que se debe tomar en cuenta la mejora continua para tomar las mejores decisiones por lo que felicitó a la Dra. Soledad Urrutia en su

primera intervención ya que la actualización del Plan Estratégico de ese periodo ha necesitado analizar, evaluar qué es lo que se debe hacer y no hacer, en donde además se ha orientado las metas considera, que es momento en poner el hombro para seguir adelante, destaca que el Plan Estratégico debe ir más allá se debe proponer a 7 años o más lo propio se debe hacer con el Plan General de Desarrollo, refiere que el plan materia de ratificación servirá como base para el Plan Estratégico que se viene elaborando, concluye manifestando que se debe proseguir con la ratificación que corresponde.

A su participación la Dra. María Antonieta Olivares Torre, señala respecto al tema de despreocupación de la anterior gestión, respecto al Plan Estratégico Institucional, sin embargo recuerda que la DIPLA ha estado trabajando el tema del Plan Estratégico liderado por el Lic. Iván Vera Paucar y que incluso parte de este equipo era el Ing. Manuel Marroquín, los cuales habían situado en trabajar con un Balanced Scorecard, el cual iba desde un flujograma hasta una puesta en marcha de un software, su persona no sabe cómo quedo esa situación, sin embargo en junio del año pasado estaba, cuando se consultó sobre el tema les manifestaron que ya que se tenía un buen avance de incluso un más del 50%, hecho que le consta ya que se ha sostenido hasta 3 reuniones respecto al tema y al avance.

La Rectora cede el uso de la palabra a la Directora de Planificación y Desarrollo Universitario, quien manifiesta que ha escuchado atentamente las intervenciones previamente detalladas y, conforme les consta a la Rectora, Vicerrectores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y demás Decanos refiere que su Dirección viene asumiendo un rol preponderante, en el proceso de acreditación y licenciamiento, indica que tiene la seguridad de que la Escuela Profesional de Medicina Humana se va a licenciar, gracias al trabajo articulado y coordinado, que viene desarrollando la DIPLA e institucional. Refiere que al asumir el cargo de Directora de Planificación y Desarrollo Universitario en la segunda semana del mes de julio de 2021, no ha encontrado ninguna evaluación de ninguno de los instrumentos de gestión es decir; del Plan Operativo, Plan Estratégico y Proyecto General de Desarrollo, por tanto asume los activos y pasivos, y refiere que las observaciones efectuadas por SUNEDU, SINEACE, ICACIT vienen siendo subsanadas, con el respaldo del personal que cuenta, quienes responden al trabajo sin limitación alguna, hecho que señala puede dar fe la Directora de Calidad Académica y Acreditación.

Manifiesta que su persona ha elaborado el Plan de Gestión de la Escuela Profesional de Medicina Humana solicitado por la SUNEDU, como es de conocimiento de la Rectora y del Vicerrector Académico quien preside la Comisión.

Refiere que cuando asumió el cargo también asumió el tema del Plan Estratégico Institucional, documento importante, en tal sentido acepta las críticas las mismas que a su criterio permiten mejorar a pesar que encontró falencias, que ha convertido en fortalezas junto a su equipo, en lo referente a la actualización del PEI, manifiesta que comparte toda la posición técnica del Mg. Sergio López y del Dr. Raimundo Espinoza Sánchez, señala que la actualización de un Plan Estratégico tiene que responder a esos cambios del contexto y para superar las observaciones efectuadas por la SUNEDU.

Precisa que reconoce la importancia cuando una autoridad ejerce funciones debe contar con una hoja de ruta que es el Plan Estratégico ya que va plasmado los objetivos a alcanzar, estrategias a aplicar, acciones a realizar, indicadores a alcanzar y los resultados.

En cuanto a la Visión y Misión sobre todo la última de hace 5 años ha sufrido cambios por las observaciones de las acreditadoras, por lo que debemos responder a las observaciones, ya que nos significa que solo vamos a producir profesionales para un contexto regional local tenemos que proyectarnos a nivel nacional e internacional.



Señala que como Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario ha presentado la evaluación del Plan Estratégico, el Proyecto General de Desarrollo y el Plan Operativo Institucional, siendo importante conocer los resultados, los cuales se han alcanzado en base al cual se tomará decisiones. Refiere que hubiera sido importante trabajar el Balanced Scorecard y además presentar a la Mg. Rosaura Torre Rueda por lo menos 4 indicadores del Plan Estratégico incluidos en el Balanced Scorecard, sin embargo, han tenido dificultad para ello, pero refiere se tiene como reto considerar el Balanced Scorecard en sus indicadores.

Refiere que el Plan Estratégico en elaboración, considera como referencia la pertinencia ya que un PEI debe estar articulado a la política nacional, regional y local, trabajo que se tiene pendiente, asimismo el documento, se encuentra en su segunda etapa ya se levantó el diagnóstico, se viene trabajando los ejes, la metodología es muy diferente al PEI del 2012-2022, ahora se viene desarrollando la metodología prospectiva, en la renovación del licenciamiento nos pide que se haga el PEI de acuerdo a ese estándar indica que es un reto apostar por una nueva metodología refiere que al próximo semestre se va sociabilizar el tema.

La Mg. Eliana Janette Ojeda Lazo, refiere que está satisfecha de que se llegue al final del licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana, ya que refiere hay solo 8 universidades cuya escuelas profesionales de Medicina Humana han sido licenciadas, destaca el apoyo de todas las instancias para su logro desde la posición en la que nos encontramos, agradece a todos por el apoyo y colaboración con esta Escuela Profesional por lo que invoca se pueda ratificar el Plan Estratégico Institucional.

Evaluable y llevado a votación, se acuerda por unanimidad RATIFICAR el Plan Estratégico Institucional actualizado 2012-2022 de la Universidad Andina del Cusco, aprobada con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022 con Resolución N° 212-CU-2022-UAC de fecha 21 de abril de 2022, por el Consejo Universitario, documento que en anexo forma parte de los antecedentes del expediente.

2. ELEVA INFORME DE OBSERVACIONES DE SUNEDU DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA PERTINENTE A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y MODIFICAR EL LITERAL A). DE LA FACULTAD DEL ARTÍCULO 10° ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LÍNEAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UAC.

Oficio N° 444-2022-VRAC (COVID-19)-UAC

El Vicerrector Académico pone en conocimiento y procede a exponer a la Asamblea Universitaria, el requerimiento que hizo llegar la Coordinación con la SUNEDU para el tema del licenciamiento de la Escuela de Medicina Humana, el mismo que va en el sentido de la propuesta de modificación en el Estatuto Universitario en lo corresponde a la Estructura orgánica de líneas y Órganos desconcentrados, literal A). DE LA FACULTAD del artículo 10° de Estatuto Universitario, dicha propuesta es materia de exposición virtual a través de la pantalla GOOGLE MEET por el Vicerrectora Académico, ello en mérito a que se tiene vacíos técnicos y conceptuales de clasificación de las Unidades Orgánicas en cuanto a que entre otros considera como "órganos", a "puestos de trabajo"; por ejemplo, a nivel de Órganos de Dirección, considera al "Decano" que es un puesto, como órgano; a nivel de Órganos de Apoyo, se tiene la Secretaría Académica y Secretaría Administrativa, no son órganos porque no son un nivel de decisión; se confunde "Órgano de Dirección" con "Órganos de Gobiernos", conforme lo expuesto se tiene que con la Resolución 213-CU-2022-UAC se resolvió aprobar la modificación de la estructura orgánica de facultades, establecida en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la UAC: CAPITULO II. DE LA

ESTRUCTURA ORGANICA DE LOS ORGANOS DE LINEA Y ORGANOS DESCONCENTRADOS, en el punto A. LA FACULTAD, con el siguiente detalle:

a. Órgano de Gobierno:

1. Consejo de Facultad

b. Órgano de Dirección

1. Decanato

c. Órganos Consultivos:

1. Comisiones Permanentes y Especiales
2. Comisión de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria

d. Órganos de apoyo Académico

1. Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicio

e. Órgano de Línea

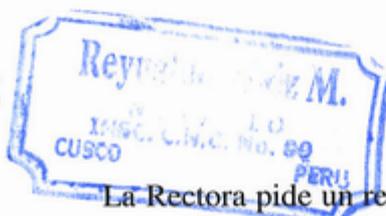
1. Escuelas Profesionales
2. Departamentos Académicos
3. Unidad de Segunda Especialidad
4. Unidad de Investigación

Por tanto, manifiesta que conforme dispone el literal d) del artículo 18 del Estatuto Universitario es atribución de la Asamblea Universitaria, reformar el Estatuto de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, por lo que somete a consideración de la Asamblea Universitaria para ser reformado conforme consigna en la Resolución N°213-CU-2022-UAC.

En mérito a lo cual la Rectora pone en conocimiento una duda con referencia a la propuesta presentada ya que en esta se separa al Consejo de Facultad como órgano de Gobierno y se considera como Órgano de Dirección al Decanato, sin embargo refiere sería bueno considerar que el artículo 39 del Estatuto señala que el Decano es el máximo Órgano de Gobierno de la Facultad, en ese sentido señala que el decano debe pasar a ser Órgano de Gobierno y no de Dirección debiendo por tanto eliminarse el Órgano de Dirección, Vicerrectorados, consejo de la Escuela de Posgrado.

La Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, sugiere que si se va efectuar modificación al Estatuto de acuerdo a la Resolución N° 213-CU-2022-UAC, también se tendría que dar una mirada al Capítulo I del Título II del Estatuto donde habla de Órganos de Gobierno como Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad, a lo que la Rectora manifiesta que por el momento se quedaría igual, sin embargo con motivo del Plan Estratégico se va a tener que hacer una revisión integral de Estatuto en donde se modificará el tema en concreto.

A su intervención el Dr. Raimundo Espinoza Sánchez señala que en la lógica que corresponde según acaba de tomar conocimiento que en la Resolución N°213-CU-2022-UAC se está modificando la Estructura Orgánica de Facultades y señalan que tiene que ver con el ROF, sin embargo manifiesta no se podría modificar el ROF antes de que se modifique el Estatuto, por tano primero se debe modificar el Estatuto y luego se hace la modificación en documentos menores, por lo que pide reflexionar el tema y actuar conforme a ley.



La Rectora pide un receso por el lapso de una hora a fin de que puedan refrigerar y además se pueda coordinar el tema en particular con la Coordinadora ante SUNEDU.

A su turno el Dr. Raimundo Espinoza solicita se le dé permiso por tener una atención médica ya concertada para la tarde, hecho que es acogido favorablemente, en la misma línea solicita permiso a efectos de inaugurar e inicio de clase espejo el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política el mismo que también es concedido.

Evaluable y llevado a votación, se acuerda por unanimidad REFORMAR el Estatuto Universitario aprobado por Resolución N° 009-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre del 2014 y, por consiguiente, MODIFICAR el literal A). DE LA FACULTAD del artículo 10° Estructura orgánica de líneas y Órganos desconcentrados del Estatuto Universitario conforme se detalla a continuación:

a. Órgano de Gobierno:

1. Consejo de Facultad
2. Decano

b. Órganos Consultivos:

1. Comisiones Permanentes y Especiales
2. Comisión de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria

c. Órganos de apoyo Académico

1. Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicio

d. Órgano de Línea

1. Escuelas Profesionales
2. Departamentos Académicos
3. Unidad de Segunda Especialidad
4. Unidad de Investigación

3. SOLICITA MODIFICACIÓN EN ESTATUTO PARA FINES DE LICENCIAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, POR TANTO, RETIRAR EL NUMERAL 4. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DEL LITERAL E) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.

Oficio N° 550- 2022-FCSa-UAC

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio 550-2022-FCSa-UAC en donde se pone de manifiesto dos posiciones, una se elimine en el Estatuto Universitario al Departamento Académico de Ciencias Biomédicas, en razón de que dicho Departamento Académico no se encuentra activo y la otra es que continúe consignado pero acompañado de un (*) el cual significaría que se pueda activar en algún momento.

La Dra. Yanet Castro Vargas, señala que en el marco de la mejora continua son dos las instancias a nivel nacional con las que venimos trabajado SINEACE y SUNEDU, refiere que los expertos se dedican a ver de manera minuciosa los documentos y lo que se hace en la praxis, en mérito a lo cual y bajo el sustento sugiere se elimine en el Estatuto Universitario al Departamento Académico de Ciencias Biomédicas, en razón de que dicho Departamento Académico no se encuentra activo, en ese sentido y para poder estar coherente con los documentos de gestión con es el MOF, ROF y el organigrama de la Facultad de Ciencias de

la Salud, por tanto debiéndose modificar el Numeral 4. Departamento Académico de Ciencias Biomédicas, Literal e) En la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Cuarta Disposición Complementaria del Estatuto Universitario aprobado por Resolución N° 009-AU-2014-UAC.

Por su parte la Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca es de la opinión que se debería quedar el Departamento Académico de Ciencias Biomédicas, como aparecen los Departamentos Académicos de Arquitectura, Ingeniería Ambiental en el Estatuto de la Universidad y que seguramente van a ser implementados, por tanto, debe quedar con un asterisco por el momento, lo cual significaría, que se encuentra en implementación estaría en evaluación.

La Dra. Ysabel Masías Ynocencio, desde el punto de vista técnico refiere que no puede quedar inactivo debe ser retirado el Departamento Académico de Ciencias Biomédicas ya que los biólogos, químicos están en el Departamento Académico de Medicina Humana, resalta lo manifestado por la Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca, con respecto a Arquitectura señala existe una Escuela igualmente pasa con Ing. Ambiental, en caso de Ciencias Biomédicas no existe una Escuela de Ciencias Biomédicas, es Medicina Humana y Tecnología Médica.

A lo que la Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca señala estar en desacuerdo con la Dra. Ysabel Masías Ynocencio en mérito a lo cual hace referencia al Departamento Académico de Matemática, Física Química y Estadística que no tiene Escuela, por tanto no necesariamente la Escuela tiene que tener un Departamento Académico, ya que los departamentos son unidades académica que engloban disciplinas afines, en ese sentido se pensó en el Departamento Académico de Ciencias Biomédicas sugiere se debe implementar ese departamento, no está de acuerdo con retirar ya que estamos en tendencias de la departamentalización actual.

La Dra. Yanet Castro Vargas señala que las tendencias no son a la atomización ya que se tiene profesionales de Química y Biología nombrados que trabajan armoniosamente en el Departamento Académico de Medicina Humana, no se dio la emergencia de implementar el Departamento de Ciencias Biomédicas, por tanto, se debe eliminar.

EL Dr. Nicolás Francisco Bolaños Cerrillo solicita se le aclare ya que a su entender que se trata de una observación de la SUNEDU ahora queremos que continúe, por lo que quiere que se aclare cuál es la observación de la SUNEDU, por lo que consulta si podemos mantenerlo a pesar de estar observado. A lo que la Dra. Yanet Castro manifiesta, si nunca ha sido necesaria su implementación en todo caso para que queremos que siga considerándose en el Estatuto no tiene sentido, posición con la que concuerda la Dra. Soledad Urrutia Mellado confirmando su opinión técnica efectuado por su Despacho.

La Mg. Ana Aguirre Abarca solicita retirar su propuesta, para viabilizar el tema.

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad REFORMAR el Estatuto Universitario aprobado por Resolución N° 009-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre del 2014 y, por consiguiente, RETIRAR el Numeral 4. Departamento Académico de Ciencias Biomédicas del literal e) en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Cuarta Disposición Complementaria, la misma que queda redactada de la siguiente forma:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CUARTA: Los Departamentos Académicos de la Universidad Andina del Cusco son:

(...)

e) En la Facultad de Ciencias de la Salud:



- 1.- Departamento Académico de Psicología
- 2.- Departamento Académico de Obstetricia y Enfermería
- 3.- Departamento Académico de Estomatología
- 4.- Departamento Académico de Medicina Humana

Con lo que concluye la presente sesión de Asamblea Universitaria siendo las 15:33 horas del 31 de mayo de dos mil veintidós del cual doy fe. Suscriben el acta quienes actuaron con Presidenta y Secretaria de la sesión, conforme el artículo 14 de la Res. 038-2013-SUNARP/SN.



Universidad Andina del Cusco
[Signature]
Dra. Di- Janira Bravo González
Rectora



Universidad Andina del Cusco
[Signature]
Dra. Magna Asiscia Cusimayta Quispe
Secretaria General